Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda — Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Crecimiento

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 240-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE (LOTES 1 Y 2), CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 10 ABR 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 15.825/2013) en la que solicita la Cancelación del Llamado, de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Nº 02/13 ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"***, (lotes 1 y 2).

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas, del Llamado de referencia, para los servicios licitados, han presentado sus propuestas las empresas: **RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO; OCTAVIO FERREIRO BARRIOS; VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS; PASCUAL TORRES NUÑEZ y BUEN AIRE SOCIEDAD ANONIMA.**

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 05/2013, ha sugerido: la cancelación del llamado referido (lotes 1 y 2), cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas, Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su [illegible] prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus [illegible] deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, [illegible] y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos [illegible] Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo [illegible] Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La [illegible] General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

DA/RES/cm

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 240-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE (LOTES 1 Y 2), CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Cancelar el llamado, de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***, (lotes 1 y 2), según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

...LIA PALACIOS
Administrativa

DA/RES/cm